

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 59-99 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-99

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Deodoro Acevedo Castro, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Leodoro Acevedo Castro.

Artículo 2.- La señora Valentina Sánchez Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Valeria Sánchez Peguero.

Artículo 3.- La señora Atena Brito Montolio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cándida Atena Brito Montolio.

Artículo 4.- La señora Teodosia Eugenia Sena Beltré, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Teresa Eugenia Sena Beltré.

Artículo 5.- La señora Rafaelina Del Carmen Reynoso Espinal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Tania del Carmen Reynoso Espinal.

Artículo 6.- La señora Eladia María Lantigua León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Idalia María Lantigua León.

Artículo 7.- El señor Jorge Luis Rosario Puello, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge David Rosario Puello.

Artículo 8.- El señor Runskenstein Ken de Mata Vanderhorst, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rusken de Mata Vanderhorst.

Artículo 9.- La señora Ramona Aquino Mercedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Helga Ramona Aquino Mercedes.

Artículo 10.- La señora Vicenta López Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Wenfy Margaret López Peguero.

Artículo 11.- El señor Dula Toribio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Duglan Toribio.

Artículo 12.- Los señores Diógenes de la Cruz Castillo y Marisela Díaz Abreu, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Ingrid Marisela Castillo Díaz por el de Scarlem María Castillo Díaz.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 60-99 que modifica varios decretos en relación a corrección de nombres a personas que han sido favorecidas con pensiones del Estado.